

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, MARZO 8 DE 1911.

NUM. 19.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entere, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Recepción.

INFORMACION

Movimiento Municipal.

Interinamente desempeña la Secretaría de la Presidencia Municipal de Tasquillo el C. Herlindo Sánchez; para desempeñar igual empleo en Metztlán ha recibido nombramiento el C. Ricardo Ballesteros; el Sr. Manuel Guerra ha sido nombrado Guarda-monte en Zacualtipán; Director de la Banda de música de Metepec el C. Pedro L. Alvarez; Sobrestante de las Obras Públicas de la ciudad de Talancingo, el C. Ezequiel Ramírez; el Sr. Joaquín de la O. ha sido nombrado Comandante de la Policía de la villa de Apam, de la de Metztlán el C. Refugio Hidalgo y para que interinamente desempeñe igual empleo en la ciudad de Huichapan, el C. Antonio Jiménez.

El C. Lic. Luis de la Isla ha vuelto á encargarse del despacho del Juzgado Conciliador de esta ciudad, terminada la licencia que se le concedió. El C. Otilio Villegas se ha encargado del despacho del de Jacala.

La policía de esta capital ha quedado sujeta á un solo jefe, según lo dispuesto por la H. Asamblea Municipal; se ha aumentado el número de ella con diez individuos más; se ha aumentado á un peso diez centavos el haber diario de cada gendarme de á pie y á un peso cincuenta centavos á cada uno de los montados.

El jefe de la policía disfrutará sueldo de cien pesos mensuales.

Con motivo de esta reforma ha quedado extinguido el cuerpo de gendarmes de Sanidad.

La tranquilidad y orden públicos.

Ninguna alteración han sufrido en el territorio del Estado. Todos los negocios siguen su curso normal, como hemos venido anunciando, y seguiremos haciéndolo, para que no se dé crédito á las falsas especies que gustan de propagar los ociosos.

Nombramientos.

El Sr. Jefe político del Distrito de Talancingo ha designado como su Secretario al C. José García Ruiz, en sustitución del C. Eduardo Castellanos que renunció. El C. Agustín Desentis (jr.) ha sido nombrado 2º escribiente del Juzgado del 1º instancia del mismo Distrito.

Defunción.

Con positiva pena participamos que ha fallecido en la capital de la República el Sr. Lic. Manuel Bravo, Secretario de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia y profesor de Dibujo natural en el Instituto Científico y Literario. Hacía más de un año que el Sr. Bravo padecía una grave enfermedad.

Extranjeros procesados.

En el Juzgado 2º del ramo penal de este Distrito se inscribe causa contra los súbditos españoles Salvador Navarro y José Lagar, por el delito de destrucción de varas en el Mineral del Monte. Este asunto se relaciona con el incendio que últimamente se registró en aquel Mineral.

Renuncia.

El Sr. Lic. Emilio Asiain ha renunciado al cargo de Fiscal 2º del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo cual ha sido nombrado definitivamente para que continúe en ese puesto el Sr. Lic. Refugio M. Mercado.

Propagador.

Desde el día 3 del mes actual y previo el nombramiento respectivo, el Sr. Leopoldo Morales comenzó á desempeñar el empleo de Propagador de la vacuna en el Distrito de Huichapan.

Aviso.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

El Señor Gobernador ha tenido á bien disponer se observen en este plantel, las disposiciones siguientes:

- 1º Las clases se suspenderán el día 1º de Abril próximo.
- 2º Las inscripciones para exámenes serán del 23 al 31 del presente mes.
- 3º Los exámenes de los cursos tendrán lugar del 17 al 29 del mismo mes de Abril.
- 4º Las inscripciones de alumnos para el nuevo año escolar, serán del 16 al 30 de Junio venidero.
- 5º Las clases se abrirán el día 1º de Julio del año en curso.

Instituto Científico y Literario del Estado.—Pachuca, 3 de marzo de 1911. —Antonio Pérez Ramírez, Srío.

Reo que falleció.

En la cárcel pública de Atotonilco falleció de enteritis crónica el reo de homicidio Florentino Salinas.

INFORME

del Gobernador

C. PEDRO L. RODRIGUEZ,

A la XXII Legislatura del Estado, al abrir ésta el primer período de sesiones ordinarias el 1º de marzo de 1911, y contestación del

C. AGUSTIN DESENTIS,

como presidente de la cámara.

(CONTINUA)

Para el servicio meteorológico, el Estado tiene el Observatorio Central de esta capital y quince estaciones, siendo meteorológicas las de Huejutla, Zacualtipán y Tizayuca, cuatro termoplúviométricas de primera clase, ocho de segunda clase, formando todas ellas la red meteorológica del Estado, oficinas que se encuentran dotadas de todos los útiles necesarios para su buen servicio.

En lo que al Catastro se refiere, se practicaron 3,873 avalúos conforme al decreto 871, 134 avalúos pedidos por la dirección de Rentas y Administración de Pachuca, se produjeron cincuenta y un dictámenes de orden especialmente técnico, en diferentes asuntos administrativos. Se estudiaron y formularon 9 proyectos de obras de utilidad pública y material. Se levantaron, construyeron y dibujaron 538 planos en papel tela de calca y papel heliográfico. Está en dibujo ya la carta catastral del Distrito de Pachuca, y en formación la del Distrito de Tulancingo así como la carta geográfica-topográfica del Estado.

* *

Nunca serán bastantes, por más que resulten exagerados, los esfuerzos de los Gobiernos en cuidar y mejorar la Hacienda Pública. Ella constituye la base de su prestigio y estabilidad, el patrimonio puede decirse de los pueblos que administran, y á conservarlo y hacerlo útil y beneficioso, deben converger sus desvelos.

En esta parte de las difíciles obligaciones que me impone el cargo honroso con que he sido investido, tengo la convicción, apartándome de una falsa modestia, de haber concentrado toda mi atención en cumplirla, hasta donde humanamente me ha sido dable, y de ello responden los resultados, no de teorías deslumbradoras sino de hechos tangibles que se traducen en números, cuya innegable elocuencia no admite discusiones.

La marcha de la Hacienda Pública del Estado, durante el período bianual que comprende este informe y no obstante que en el año de 1909, operóse desgraciadamente verdadero desastre económico de importancia, con motivo de la pérdida de cosechas en todo el país, que tan hondamente vino á afectar nuestra agricultura, no sufrió el retroceso que era de temerse, sino que por el contrario, mantuvo su nivel, teniendo ascenso muy apreciable durante 1910. A contrarrestar ese fenómeno, contribuyeron, ora la desaparición de la crisis general iniciada á fines de 1907, ora la mejoría de la producción minera que trajo, como era consiguiente, importante reacción en el desarrollo del comercio y de la industria. Los ingresos habidos por impuestos del Estado durante 1909, ascendieron á la cantidad de \$ 1,440,728.48 cs. y los correspondientes á 1910, á la de \$ 1,529,073.46 cs., lo que arroja un aumento de \$ 88,344.98 cs. en favor de este último. Esto constituye la demostración de mis acertos.

Para lograr ese aumento, no fué necesario establecer nuevos impuestos, y en mi concepto, débese la reacción económica que menciono, á la moralidad reconocida de los contribuyentes y al empeño de los exatores por secundar las disposiciones del Ejecutivo, en forma de hacer efectivos los impuestos vigentes que, descansando en leyes equitativas y meditadas, son pagados sin resistencia.

Los únicos decretos del ramo hacendario expedidos durante el bienio á que me refiero, fueron:

el número 892, por el que se concedió excepción del impuesto de compra-venta al maíz, al frijol y otros cereales, en beneficio de las clases menesterosas, tan seriamente perjudicadas con la pérdida de cosechas de que me he ocupado; decreto que, como era de esperarse, favoreció buena parte de nuestra sociedad, poniéndola á resguardo de las especulaciones inmoderadas. El decreto número 894 que concede exención de toda clase de impuestos por 15 años en favor de los terrenos en que se cultiva vid, café, hule, tabaco, vainilla, algodón, cacao, añil, lino, ramié y henequén, y como se comprende, tiene por objeto abrir nuevos horizontes al desarrollo de la agricultura local, de la que tanto debemos esperar. El decreto 898, aprobando el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado y el señor D. Ricardo Honey, para la construcción de una vía férrea de Apulco á Metztilán; el decreto 900, por el que se aprobó el contrato con la Compañía Eléctrica é Irrigadora, S. A., reformando y adicionando el contrato de 16 de abril de 1906; el decreto número 903, aprobando el contrato concertado con el señor D. Ricardo Honey, sobre establecimiento de la Compañía Bancaria Hidalguense, S. A., y por último el decreto número 908, por el que se adiciona el contrato celebrado con el expresado señor D. Ricardo Honey, para la construcción del ferrocarril de Pachuca á Tampico, todos los cuales últimos cuatro decretos si bien es cierto que no pertenecen propiamente al ramo hacendario, se rozan ampliamente con él, al referirse á franquicias en materia de impuestos, y conviene mencionarlos en este capítulo.

Por el decreto número 873, de 20 de noviembre de 1907 y en previsión de los posibles quebrantos que había de traer la crisis general económica, que en forma tan seria como amenazadora se presentó, os dignásteis facultarme, para que si las atenciones del servicio público lo exigían, pudiera obtener el Gobierno, de alguna institución de crédito legalmente autorizada, con los requisitos de ley correspondientes, un préstamo en cuenta corriente, ó en los términos más favorables para el Erario, con sujeción á las bases enumeradas en el propio decreto; y no obstante las difíciles circunstancias que atravesó el Estado, con motivo de dicha crisis, el Gobierno de mi cargo no llegó á hacer uso durante los años de 1907 y 1908 que ella afectó, de la facultad concedida, como así tuve la satisfacción de manifestarlo en el informe rendido al abrirse el primer período de sesiones ordinarias de la XXI Legislatura. Y habría yo seguido sosteniendo mi afán por no tener que recurrir á ese medio para atender gastos extraordinarios del servicio público, á no haber sido de todo punto necesario modificar mi programa, por causas ajenas á mis previsiones. Estas, por fortuna, justifican la razón que hubo para hacer uso de la facultad concedida, entrañando como entrañan, alto deber que hubo de llenar al Estado, con ocasión de celebrar el Centenario de la Independencia Nacional, en que se llevaron á efecto algunas mejoras de las que os he dado cuenta, en las que fué necesario ero-

gar fuertes cantidades de numerario, tomándolas de préstamo que el Gobierno obtuvo del Banco de Hidalgo, el cual á la fecha ha quedado saldado, resultando á favor del Gobierno, suma no despreciable.

En esta forma cumpla la grata obligación de dar cuenta á vuestra alta representación, de la facultad que os dignaréis concederme por virtud del repetido decreto núm. 873.

La marcha de las oficinas exactoras es normal y no se resiente de obstáculos que sea necesario remover por ahora, con la expedición de nuevas leyes hacendarias; aquellas han llenado sus fines y de ello ha derivado que en el período á que me contraigo se hayan expedido solamente contadas disposiciones de carácter económico para recordar el cumplimiento de leyes en vigor.

La Dirección de Rentas, la Tesorería y Contaduría, que por su organización constituyen unidades el importante departamento de hacienda, de la Secretaría General de Gobierno, han funcionado debidamente dentro de las bases de la ley orgánica que las estableció, pues la primera atiende la Dirección y Administración de las rentas del Estado, la segunda cuida de la concentración y distribución de las mismas y la última entiende de la glosa de las cuentas de las oficinas exactoras, vigilando el manejo de los caudales públicos y por hoy no pide su marcha reformas radicales.

Resumiendo: me es grato consignar, que la situación de la hacienda pública del Estado es satisfactoria; que ésta no tiene deuda propiamente, supuesto ser su activo muy superior á su pasivo; que su marcha es normal con tendencias á mejorar sus ingresos, en relación con el desarrollo de los elementos de la riqueza local y que todos los gastos de la administración se cubren religiosamente como hasta ahora se han cubierto; situación que si no puede calificarse de bonancible en toda su latitud, sí permite ser estimada de próspera y firme, como lo reclaman el buen nombre y el prestigio del Estado.

*
**

Con el propósito de que los fondos que forman la hacienda municipal en el Estado estén siempre á cubierto de cualquiera emergencia, cumplimentando así un precepto de la ley, se ha cuidado especial y constantemente de que cada vez que un nuevo empleado recibe una Tesorería, caucione su manejo en los términos prevenidos por la número 193 en su artículo 33; y de que, los que hubieren cumplido con ese indispensable requisito, comprueben periódicamente la supervivencia de sus fiadores.

La revisión de las cuentas viene haciéndose sin interrupción mes por mes, á efecto de que los cargos que les resulten á los responsables se hagan desde luego efectivos, ordenándose los reintegros correspondientes.

No se ha descuidado la vigilancia de esas oficinas recaudadoras y por esto, en el transcurso del tiempo á que este informe se contrae, han si-

do visitados, ya por los jefes políticos de los respectivos Distritos ó ya por el Visitador enviado por el Gobierno, cuando así se ha estimado conveniente, las Tesorerías Municipales de Actopan, Tepeapulco, Orizatlán, Tecozautla, Ixmiquilpan, Jacala, Chapulhuacán, Misión, Zacualtipán, Tlanguistengo, Zimapan y Tenango, corrigiéndose inmediatamente las irregularidades encontradas en algunas de ellas, y en su caso consignando á la autoridad competente á los empleados que resultaron responsables de delitos cometidos en el desempeño de sus cargos.

Para que varios Municipios carentes de elementos puedan atender de la mejor manera su administración, el Gobierno ha seguido ministrándoles lo que años atrás les ha venido acordando al aprobarse sus presupuestos, bien sea con el carácter de suplementos reembolsables ó bien con el de subvenciones. Actualmente reciben ese beneficio diez y ocho Municipios para los cuales la caja del Estado se ha desprendido de... \$ 10,212.00 cs. anuales por ambos conceptos, ó sea un total de \$ 20,424.00 cs. en el período á que se viene haciendo referencia. Con estos elementos, unos, y con los propios, otros, casi todos han podido continuar en la vía de adelanto material que por todas partes se ha iniciado. No se hace en este lugar una relación de las mejoras, terminadas, unas, y, en trabajo, otras, porque ya se mencionan en otra parte de este informe. Sin embargo, por la importancia que encierran no dejaré de mencionar la que se refiere á la introducción de mayor cantidad de agua potable á la villa de Actopan, para lo cual se autorizó la redención de un capital que el municipio reconocía sobre el rancho de Doxey Grande. La introducción á esta ciudad del agua que cedió la Negociación minera de San Rafael, autorizándose al Presidente Municipal para que los \$ 500.00 cs. que abona mensualmente el municipio al Gobierno por pago de lo que adeuda por mejoras, se destinara á la compra de tubería. El drenaje de la ciudad de Tulancingo, para cuyo gasto se aprobó un decreto de la Asamblea Municipal que establece un impuesto destinado exclusivamente á este objeto. La terminación de la fachada y oficinas principales del Palacio Municipal de Ixmiquilpan.

Se aprobaron las concesiones acordadas por las asambleas municipales de Actopan, Apam, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Zimapan para que se provean dichas poblaciones de luz eléctrica.

El Ejecutivo, apreciando debidamente los esfuerzos de las autoridades municipales de diversas poblaciones, ya para abrir, ya para mejorar algunos caminos vecinales, que las pongan en comunicación con las cabeceras de sus municipalidades respectivas, ha ministrado las herramientas necesarias á algunos municipios invirtiendo en ellas cantidades de alguna importancia.

En su oportunidad se han remitido á las jefaturas políticas de los distritos los libros y todo lo necesario para la contabilidad de las tesorerías, y, de la misma manera, por conducto de las propias jefaturas se han remitido á los municipios,

con la aprobación correspondiente, después de hacer el estudio de cada uno de ellos, los presupuestos de ingresos para el cobro de impuestos y los de egresos para los gastos que ha demandado su administración durante el período mencionado. Hasta el 31 de enero último había una existencia de numerario en los municipios del Estado de \$23,924.29 cs. y en la Tesorería Municipal de esta capital de \$12,000.00 cs.

Señores Diputados:

Os he dado á conocer los principales trabajos del Poder Ejecutivo: pero basta lo expuesto para demostrar que la Administración camina sin tropiezo alguno y que la situación del Estado es bastante bonancible. Cuando se ha conseguido poner en el debido orden los asuntos públicos; cuando se va haciendo más sensible la cultura del pueblo; y cuando se cuenta con elementos de riqueza como los que posee el Estado de Hidalgo, fácil es predecir innumerables bienes para lo porvenir. Réstame solo manifestar en este acto, de por sí tan solemne, que en cualquier ocasión en que se trate de los intereses públicos, estaré dispuesto, en el círculo de mis pequeños esfuerzos, á cooperar con vosotros á la realización de todo trabajo que tienda á cimentar la moralidad pública, el orden social y el mejoramiento que en todo sentido necesita el Estado.

El Presidente de la Cámara contestó en estos términos:

Sr. Gobernador:

El funcionario público que como Ud. marcha siempre por camino del deber, se presenta en estos actos con la frente levantada, y la mirada serena, á cumplir con la obligación de dar cuenta de su labor administrativa, acatando el mandato de la ley; y como habéis dicho, con la satisfacción de cumplir con los mandatos de vuestra propia conciencia, siendo sumamente satisfactorio á esta Legislatura, (que por primera vez me honro en presidir,) la grata felicitación que nos prodigáis á los miembros de ella, por la confianza que el pueblo ha depositado en nosotros, al elegirnos sus representantes en esta Cámara. Y ciertamente, henchidos de patriotismo, buena voluntad y sanos propósitos, procuraremos con el estudio debido, dictar las leyes oportunas, para afianzar más y más el bienestar y desarrollo de la prosperidad del pueblo, contando en todo tiempo con el apoyo y buena voluntad que siempre os ha animado, como digno Ejecutivo del Estado.

I.

Est. H. Cámara, vé con la mayor satisfacción, que como en años anteriores, no tenéis que dar cuenta de algún suceso que haya perturbado la paz pública, por lo que como vos, ésta Cámara, juzga que en el Estado, cada día se debe alejar más el temor de que la paz se altere.

II.

Cultivado de modo franco las relaciones con el Gobierno Federal, como con los demás de las otras entidades de la Unión, vemos con satisfacción que nuestro

Estado, cada vez más ha estrechado sus relaciones, solucionando de una manera espontánea y justificada los casos de queja y reclamaciones de Gobiernos de los Estados limítrofes, para la conservación de la seguridad pública, persecución, aprehensión y conducción de criminales, para el frecuente despacho de exhortos en materia penal y civil, y para todo aquello en que se pone en contacto la acción de dos Gobiernos dando á nuestra vez igual tributo de justicia á los Gobiernos de los otros Estados que forman la Unidad Mexicana.

- III.

Ciertamente, la más delicada de las prerrogativas inherentes al Poder público, es la que se refiere á la buena Administración de Justicia, en que se basa la tranquilidad social, y la seguridad de los ciudadanos y demás intereses sociales, cuando el funcionario que aplica la justicia distributiva, da á cada uno, lo que es suyo. Y este Congreso, vé con suma complacencia, que habiéndose penetrado el Ejecutivo del Estado, del verdadero espíritu del sabio precepto de nuestra Constitución, en sus ramificaciones de carácter administrativo, que provoca la intervención de este poder para hacer más pronta y eficaz la acción de la justicia, se hayan prestado toda clase de auxilios al ser legalmente requerido, sin omitir gastos.

Es también de muy alta estima, la organización que habéis adoptado, para que por las noticias que el Tribunal Superior de Justicia remite periódicamente al Ejecutivo, se venga en conocimiento de una manera exacta, que en el bienio de 1909 á 1910, se hayan concluido 11872 causas criminales y 1247 juicios civiles, percibiéndose los demás datos y noticias, respecto de los negocios pendientes, del movimiento de los juzgados interiores, para estar al tanto de la marcha regular de esas oficinas, pudiendo hoy informarnos de una manera segura, de lo despachado y pendiente, y de que esto último permanece en ese estado, por voluntad de los interesados, en su mayor parte; por lo que hemos podido considerar con vuestro amplio informe, que la Administración de Justicia, sigue su marcha regular pues como indicáis muy bien, el retardo de la tramitación en algunos negocios, depende en muchos casos de la naturaleza de ellos, de su duración, y las lentas promociones de los interesados; y esta H. Legislatura está convencida de lo que nos declaráis, que al ejercer el Ejecutivo la facultad que le concede la Constitución, de nombrar jueces, siempre escoge los letrados que disfrutan de buena reputación, por sus conocimientos y por su honradez profesional.

IV.

Los hechos que habéis reseñado con referencia á elecciones populares, que se verificaron en el bienio á que se contrae vuestro informe, son también de muy alta significación, considerándose ciertamente las más importantes y trascendentales para la Nación y para el Estado, al haberse verificado con toda regularidad é interés con que los ciudadanos ejercieron sus derechos, en ocasión de las últimas elecciones de poderes Federales, porque ellos demuestran que el pueblo estima en lo que valen las libertades que con su esfuerzo ha conquistado, y cu-

SECCION DE AVISOS

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos ó inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de julio de 1911.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN
 En los autos de la testamentaria del Señor Silverio Camacho, al Señor Licenciado Samuel T. Almazán Juez de primera instancia de este Distrito, ha dispuesto á solicitud del Albacea se proceda con citación de los acreedores, á la formación del inventario de los bienes, citándose á dichos acreedores por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" concediéndose al Albacea quince días contados desde la última publicación para la formación del inventario.

ya práctica solo puede ser efectiva á la sombra bienhechora de la paz, y merced á la labor infatigable en pro de la educación nacional. El día 11 del mes de julio de 1910 los ciudadanos en los comicios dieron su voto unánime para Presidente y Vicepresidente de la República, y el día 12 designaron á los ciudadanos que juzgaron aptos y merecedores de desempeñar el alto cargo de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Promulgasteis por Bando Nacional el decreto del Congreso de la Unión, declarando Presidente de la República al Señor General D. Porfirio Díaz, y Vicepresidente al Señor D. Ramón Corral; han pasado á la fecha algunos meses, y todavía palpitan de entusiasmo los pechos de personas miembros de este Congreso, como el vuestro, cuando diseminados en varios lugares del Estado, palpamos el entusiasmo del pueblo en acto tan solemne, al proclamar para nuevo período como depositario del Poder Ejecutivo de la República Mexicana, al preclaro Ciudadano, acreedor á la gratitud Nacional, al Caudillo de la Patria, al Gobernante probo, laborioso y valiente, á quien debemos los mexicanos la consolidación de las instituciones que nos rigen, y el aseguramiento del crédito nacional, progreso material, y la paz de nuestra República. Verificándose las demás elecciones de Presidentes Municipales, Muñicipes y Jueces Conciliadores, Diputados á esta H. Legislatura, en los días designados por la ley, y con la debida regularidad, trayéndonos la última del 15 de enero á los nuevos miembros de ella, que os hemos escuchado Señor Gobernador con sumo regocijo, al ver que por una senda sembrada de adelantos á cada paso, en los diferentes ramos que están á vuestro cargo, habéis conducido al Estado por el camino del Progreso, de la Ley y de la Justicia.

(Continuara)

NOTICIA del movimiento de causas habido en los juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital durante el mes de Enero último.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en enero	Despachadas en enero	Pendientes febr. 1911
Actopan.....	10	3	7	6
Apan.....	29	7	9	27
Atotonilco.....	9	4	2	11
Huejutla.....	46	9	13	42
Huichapan.....	17	9	11	15
Ixmiquilpan.....	10	5	8	7
Jacala.....	8	4	2	10
Metztitlán.....	29	10	3	36
Molango.....	25	6	5	26
Pachuca.— Juzgado 1° de lo Penal.....	56	27	28	35
Pachuca.— Juzgado 2° de lo Penal.....	77	37	23	91
Conciliador.— Pachuca..	121	44	49	116
Tenango.....	28	6	8	26
Tula.....	14	10	8	16
Talancingo.....	63	28	20	76
Zacualtipán.....	4	1	0	5
Zimapan.....	11	3	5	9
SUMA.....	542	213	201	554

Pachuca, Febrero 28 de 1911. — Firmado, Lic. Ernesto Omaña, Srío.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, febrero 23 de 1911.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 2 de 1911.—Recibido, marzo 4 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Jesús Soto Melo, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr), Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" de Pachuca se cite para la formación de inventarios y avalúos a los acreedores en dicho juicio, cuya diligencia deberá practicarse a las 10 de la mañana del segundo día útil posterior al de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se extiende el presente.

Tulancingo, febrero 28 de 1911.—*Rafael Ramírez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1911.—Recibido, marzo 4 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos sigue ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito el Señor Arnulfo Samperio contra la Señora Regina Samperio de Contreras, se ha mandado sacar a remate el Rancho de "La Ventilla" ó "La Palma," embargado a la demandada con motivo de dicho juicio y situado en el Municipio de Epazoyucan de este Distrito; teniendo una superficie de 31 hectaras, 41 aras, 20 centiaras, y por linderos, al Norte, terreno de Juana Aguilar y Teófila Islas, camino de Pachuca a Tulancingo en medio, y con terrenos de Odilón Pacheco y del finado Silverio Samperio; al Oriente, terrenos de Rosa y María Islas, al Sureste terrenos de Herminio Samperio y Matías Islas, y al Poniente con el Rancho de "El Girón" de Don Manuel García. Servirá de base para el remate la suma de ocho mil seiscientos un pesos, veinticuatro centavos, valor asignado a dicha finca por el perito, Ingeniero Don Estanislao Munguía, y se verificará la primera almoneda el día treinta del actual a las diez de la mañana.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, cuatro de marzo de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 8-16-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 6 de 1911.—Recibido, marzo 6 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Presbítero Ignacio Barrios el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr.) Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" de Pachuca, se cite para la formación de inventarios y avalúos a los acreedores en dicho juicio, cuya diligencia deberá practicarse a las 10 de la mañana del segundo día útil posterior al de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, febrero 12 de 1911.—*Rafael Ramírez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1911.—Recibido, marzo 6 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITLÁN
CONVOCATORIA

En los autos del juicio de intestado del Señor José de Jesús Cortés, vecino que fué de Metzquitlán, el Ciudadano Román A. Piña, Juez substituto del de primera instancia de este Distrito, con fecha veinticinco del mes en curso ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Imparcial" de México, se convoque a las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho a los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponde; apercibidos del perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Metzquitlán, febrero veintiocho de mil novecientos once.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-1

Recibido, marzo 7 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la intestada Señora Crascencia Angeles de Cerón, vecina que fué del Municipio de Tetepango de esta jurisdicción, a fin de que se presenten en este Juzgado a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto, se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, febrero 18 de 1911.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 4 de 1911.—Recibido, marzo 7 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Señor José Rivera, hijo, vecino que fué de esta ciudad, para que concurren con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio en el local del Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, veintisiete de febrero de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1911.—Recibido, febrero 28 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Casimiro Guerrero, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veintitrés de febrero de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1911.—Recibido, marzo 2 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

En los autos del juicio testamentario de Don Praxedo Tapia, obran las constancias siguientes:

"Actopan, enero veintisiete de mil novecientos once.—Vista la anterior diligencia y considerando que no han sido presentados por el promovente ningunos documentos"

que acrediten la edad de Esperanza Falcón: que ésta confesó haber cumplido solo doce años de edad pareciendo así por su aspecto; y que, basta la confesión y aspecto á falta de certificación del Registro Civil, con fundamento en los artículos 1680 fracción IV y 1682 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: Primero. Se declara el estado de minoridad de la legataria Esperanza Falcón: Segundo. Otóse á los Señores Justino Aguirre y Otilio Alamilla tutor y curador respectivamente de la indicada menor para que previas la aceptación y protesta se les discierna su cargo: Tercero. Notifíquese. Lo resolvió y firmó el Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fe.—Luis Monzón.—José Velázquez, Srio.

Actopan, enero veintiocho de mil novecientos once.—Vistas la aceptación y protesta del Señor Justino Aguirre en la diligencia que antecede para desempeñar el cargo de tutor testamentario de la menor Esperanza Falcón, es de discernirsele y por medio de este auto le discierno dicho cargo para que lo ejercite con total sujeción á las obligaciones y facultades que refiere la ley sin que tenga que otorgar caución por haberlo relevado de esa obligación el testador. Expídanse al expresado tutor las copias que solicite y fueren de darse de este auto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Heraldito" que se edita en Pachuca. Lo mandó y firmó el Licenciado Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fe.—Luis Monzón.—José Velázquez, Srio.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á veintidos de febrero de mil novecientos once.—José Velázquez, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 27 de 1911.—Recibido, marzo 2 de 1911.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el juicio seguido en este Juzgado por el Ciudadano Felipe Arciniega, como apoderado del Señor Don Juan Babillo contra el Señor Victoriano Martínez sobre pesos, el Ciudadano Licenciado Samuel T. Almazán Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de diez y seis del actual dispuso se anuncie la venta de los bienes embargados por edictos que se fijarán en este lugar en los parajes acostumbrados y por anuncios que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldito" de Pachuca, señalando para el remate que se verificará en este Juzgado el sexto día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial".

Los bienes son un terreno llamado Najay, otro San Andrés, otro Dadó, otro La Cruz, otro Bothi, otro Tapetate, otro Tepozán, otro Trilla tal, otro Barranca, otro Zapote, otro también Zapote, otro Manyé, una casa habitación, otra casa llamada Puerto, otro terreno nombrado Mendiola, otro Dongá, otro Jehney, otro Mujó, una vivienda y solar, otro terreno llamado Ban en, otro San Andrés, otro Alvarado y otro terreno llamada Tienda, todos ellos ubicados en el pueblo de Orizaba de este Distrito y que el perito Señor José T. Angeles Acosta ha valorizado en \$812 00, cuyo valor servirá de base para el remate.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos consiguientes se publica el presente.

Ixmiquilpan, febrero 22 de 1911.—Agustín G. Aguirre, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 24 de 1911.—Recibido, febrero 28 de 1911.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA MINERA

DE SANTA INES CABRETERA Y ANEXAS, S. A.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión del día 28 del pasado decretó la exhibición núm. 5 de cinco pesos por acción pagaderos del 1º al 15 de marzo de 1911, en el

Banco Internacional é Hipotecario de México y en el de Hidalgo en Pachuca.

Pachuca, marzo 1º de 1911.—A. Montoya, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1911.—Recibido, marzo 2 de 1911.—Quiroz.

COMPANIA MINERA

LA FORTUNA Y ANEXAS DE PACHUCA S. A.

AVISO

El consejo de administración de esta Compañía, en sesión de hoy acordó decretar la 2a. exhibición sobre las acciones pagadoras á razón del 25 pº de su valor, según quedó aprobado en junta general verificada el día 18 de enero próximo pasado. El pago deberá hacerse desde el día primero de marzo próximo hasta el día 10 del mismo en la segunda calle de Allende núm. 12, de esta ciudad.

Se recuerda á los Señores Accionistas que no hubieren pagado la exhibición anterior que, si no lo hacen antes del día 5 del próximo mes de marzo se declararán desertas sus acciones.

Pachuca, febrero 25 de 1911.—El Secretario, Juvenio García. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1911.—Recibido, febrero 28 de 1911.—Quiroz.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.—ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo S. A. ha acordado citar á los Señores Accionistas de la Compañía á Asamblea General extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el miércoles 15 de marzo próximo en el Despacho del Señor Ingeniero Don Sebastián Camacho (2o. Callejón del Cinco de Mayo núm. 25 Edificio de la Mexicana) á continuación de la Asamblea General ordinaria convocada para el mismo día, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

Iniciativa del Consejo de Administración sobre el orden de distribución de los Dividendos en lo sucesivo.

Las tarjetas de entrada para la Asamblea ordinaria antes expresada, servirán también para la extraordinaria.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración pongo en conocimiento de los Señores Accionistas de conformidad con las prevenciones de los Estatutos.

México, 27 de febrero de 1911.—Agustín Quintanilla, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1911.—Recibido, marzo 2 de 1911.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Anastasio Orta, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Francisco, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes; por el Norte mide cien metros y linda con propiedad de Aurelia Garnica, por el Sur mide cien metros y linda con propiedad de Doroteo Solano; por el Oriente mide ciento cincuenta metros y linda con propiedad de Luciano Jimenez y al Poniente linda con propiedad de Lucas Garnica y mide ciento cincuenta metros.

Y habiéndome admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente

te aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Libertad y Constitución, Pachuca, febrero 21 de 1911.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srío.* 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1911.—Recibido, febrero 25 de 1911.—*Quiroz.*

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Mariano Bardales, ha presentado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Cebadas, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide doscientos cincuenta metros y linda con propiedad de Magdalena Jiménez; por el Sur mide doscientos cincuenta metros y linda con propiedad de Juan Sosa; por el Oriente mide cuatrocientos cincuenta metros y linda con propiedad de Jesús Bazán y por el Poniente mide cuatrocientos cincuenta metros y linda con propiedad de Miguel Paredes.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, febrero 11 de 1911.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srío.* 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 13 de 1911.—Recibido, febrero 13 de 1911.—*Quiroz.*

COMPANÍA FUNDIDORA Y TALLERES MECANICOS DE PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á los Estatutos de esta Compañía, se cita á los Señores accionistas de ella á Asamblea General Extraordinaria, que se ha de celebrar el día 15 del próximo mes de marzo á las diez de la mañana en el Despacho de la Negociación, bajo la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Consejo de Administración y presentación del balance correspondiente al ejercicio del año social próximo pasado.

II. Dictamen del Comisario.

III. Votación de la conclusión de este Dictamen.

IV. Presentación de proposiciones que ha recibido el Consejo de Administración sobre compra de las acciones de la Compañía y resoluciones que sean de adoptarse sobre tales proposiciones.

V. Elección de los miembros propietarios y suplentes que han de formar el nuevo Consejo de Administración y elección de Comisarios propietario y suplente.

Pachuca, 28 de febrero de 1911.—*Juan C. Rule, Srío.* 8-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1911.—Recibido, febrero 28 de 1911.—*Quiroz.*

BANCO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración en sesión del 11 del actual, y en consonancia con el artículo 51 de los Estatutos, acordó convocar á los Señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará en las oficinas del Banco el día 31 de marzo próximo, á las diez y media de la mañana, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Presentación de las cuentas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1910, para su examen y aprobación.
- III.—Informe del Comisario.
- IV.—Distribución de utilidades.
- V.—Acordar los honorarios del Comisario.

VI.—Elección de todos los miembros del Consejo de Administración y de la Junta Consultiva, propietarios y suplentes, así como los Comisarios, propietario y suplente.

Se recuerda á los Señores accionistas el contenido de los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 46.—Para tener derecho de asistir á las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en poder de la Sociedad sus acciones.

Art. 47.—A los Accionistas que depositen sus acciones se les dará una tarjeta de entrada que expresará su nombre y el número de votos que les corresponda, y si la pidiesen una forma de poder, cuyos términos acordará el Consejo de Administración.

Art. 48.—El depósito de acciones deberá tener lugar al menos tres días antes de la fecha en que se verifique la Asamblea.

El depósito de acciones se hará en Pachuca en las oficinas del Banco, y en México, en el Banco Internacional e Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, 27 de febrero de 1911.—El Gerente: *Eduardo del Raso.* 8-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1911.—Recibido, febrero 28 de 1911.—*Quiroz.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	Salida de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	8.40 a. m.
18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
210	" " "	6.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
16	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
17	" " "	8.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.50 p. m.
215	" " Tepenacasco	2.55 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)